RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 218-2023-CU-UIGV
Lima, 06 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de la fecha y la Carta N° 1114-2023-OCGT-SG-REC-UIGV, que contiene el informe favorable sobre cuarenta (40) expedientes de títulos profesionales, presentados por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, cuya relación se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UIGV. Encontrándose la UIGV en un proceso concursal de reestructuración, asume sus atribuciones la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal y sus funciones están contenidas en el Estatuto de la UIGV en la medida que no se opongan o contradigan con la Ley General del Sistema Concursal, además de aquellas funciones que otorgue la Junta de Acreedores de la UIGV;

Que, en el artículo 28 del mismo cuerpo normativo, establece que la Oficina Central de Grados y Títulos es responsable de los trámites para la obtención de grados y títulos de pre y posgrado de toda la UIGV; en concordancia con el numeral 3.7 del Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 175-2023-CU-UIGV;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de diciembre de 2023 se acordó conferir los cuarenta (40) expedientes de títulos profesionales contenidos en la Carta N° 1114-2023-OCGT-SG-REC-UIGV, los mismos que cumplen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, autorizándose al señor Rector (e) a emitir la resolución correspondiente;

Que, por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones de la Secretaria General y la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, el Estatuto de la Universidad y la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN** a las siguientes bachilleres:

1. BENITES CALDERON ABIGAIL GLADYS
2. ESCALANTE TORRES MALAGA NORA NARDA

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFIÉRASE el **título profesional** de **CONTADOR PÚBLICO** a los siguientes bachilleres:

1. AGUILAR TICONA JANETH MARIVEL
2. CASTRO ESPIRITU ABEL MARTIN
3. FERNANDEZ VILLANUEVA MARILYN ROSA
4. GUZMAN VERA JUAN GONZALO
5. HERRERA CASTILLA CRISTHIAN GIOVANY
6. HUAMANI VILCAPOMA TRINIDAD HORTENCIA
7. JUAREZ VARGAS JUAN CARLOS
8. NAVARRO GARCIA ALLISON ROSA
9. SOLANO REAÑO ELIZABETH ALCIRA
10. TOVAR PEREZ FELICIA

ARTÍCULO TERCERO. - CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN** al siguiente bachiller:

1. GARCIA TASAYCO LUIS ANDERSON

ARTÍCULO CUARTO. - CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN PERIODISMO** al siguiente bachiller:

1. SALAS GIBAJA VICTOR

ARTÍCULO QUINTO. - CONFIÉRASE el **título profesional** de **ABOGADO** a los siguientes bachilleres:

1. CHAVEZ VILLAFRANCA CHRISTIAN ORLANDO
2. CHUCHON SALVATIERRA ANGELA MILAGROS
3. CORBERA CHUQUIZUTA JUAN
4. CUYA LEYVA YUBERLY ALEXANDRA
5. HERBACIO ALCEDO LINDA KENNY
6. LULIMACHI LEON RODOLFO GIOVANNI
7. LUPO HUARAHUARA FLOR ROSA
8. ORTEGA MINAYA EDWAR
9. SANCHEZ SILVA LOURDES
10. ZEA SOTO RONALD

ARTÍCULO SEXTO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL** a las siguientes bachilleres:

1. CHACA RAMOS RUTH EMILIA
2. MAURICIO ZAMALLOA DESIREE YAHAIRA

ARTÍCULO SÉPTIMO. - CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESP.: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA** a la siguiente bachiller:

1. TIMANA ANTUNEZ JUANA STEFANY

ARTÍCULO OCTAVO. - CONFIÉRASE el título profesional de **INGENIERO ADMINISTRATIVO** a los siguientes bachilleres:

1. CORRALES MORALES NELSON EDMUNDO
2. VILCA NINA RAQUEL

ARTÍCULO NOVENO. – CONFIÉRASE el **título profesional INGENIERO DE SISTEMAS Y CÓMPUTO** a la siguiente bachiller:

1. TORIBIO SANGAMA TATIANA ALYSTHER

ARTÍCULO DÉCIMO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA** a la siguiente bachiller:

1. PERALES POLICARPO KIARA MISHEL STEFANI

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL** a las siguientes bachilleres:

1. DEL CARPIO AVILA MARIA
2. FLORES MEDINA SISSI ROSSELY
3. HUAMANI MAZA NANCY DIANA
4. LOBATO CELESTINO NOEMI ELISA
5. MAYORGA JARAMILLO ANDREA CAROLINA
6. MURRUGARRA ABANTO MARIA HAYDEE
7. PEREZ TINEIRA IVETTE ESTHER
8. VALIENTE SILES ALEXANDRA CAMILA
9. VIVAS SANTISTEBAN DIANA SOFIA CLELIA

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en la página *Web* Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - ENCARGAR a las respectivas Facultades y a la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, realicen las acciones pertinentes y conducentes, para cumplir con la inscripción de los títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Francisco Javier Wong Cabanillas
Rector (e)
Universidad Inca Garcilaso de la Vega